

RESUELVE TÉRMINO DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN BORDE COSTERO DE HUILLINCO, COMUNA CHONCHI, REGIÓN DE LOS LAGOS”.

SANTIAGO, 22/05/2020

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2) La Ley N° 18.575, 1986, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3) El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente de 2012, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4) El Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15840 de 1964 y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960.
- 5) El Convenio N° 169, de la OIT, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo.
- 6) El D.S. N° 66 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica.
- 7) La Resolución DGOP (Exenta) N° 698, de 24 de julio de 2019, que dispone la realización de un Proceso de Consulta Indígena en el estudio de diseño denominado “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos”.

8) El Informe Final del Proceso de Consulta Indígena del proyecto “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos”, de 2020, de la Dirección de Obras Portuarias.

9) El Decreto Supremo N° 61, de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, que designa a la Directora General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 698, de 24 de julio de 2019, se dispuso la realización de un Proceso de Consulta Indígena (PCI) en el estudio de diseño denominado “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos”.

El fundamento de la aplicación de ese instrumento internacional se justificó en la existencia de un supuesto de susceptibilidad de afectación directa del pueblo mapuche huilliche, emplazado en el sector de Huillinco, debido a que las obras del proyecto se emplazarían en territorios que ancestralmente fueron y siguen siendo de uso y desplazamiento de esas comunidades, las que en la actualidad realizan ceremonias y encuentros interculturales con cultores de calidad indígena, en el borde lacustre del Lago Huillinco.

En este contexto, se logró identificar que en el área de influencia del proyecto se encuentran localizadas 7 organizaciones indígenas y que la iniciativa tendría incidencia en el patrimonio cultural asociado al pueblo mapuche huilliche, así como también en sus costumbres al incorporar en el diseño un centro ceremonial representativo del sector, el cual fue solicitado por la comunidad Mapuche Huilliche en instancias previas de participación ciudadana.

De este modo, a partir de esa resolución, se estimó necesario consultar a las organizaciones indígenas pertenecientes al pueblo mapuche huilliche, sobre la pertinencia cultural que se debe incorporar al proyecto de borde costero, en tanto medida administrativa que genera susceptibilidad de afectación sobre sus prácticas religiosas, tradicionales y culturales, a través de mecanismos apropiados y culturalmente pertinentes.

2. Que, dando cumplimiento al Convenio N° 169 y al D.S. N° 66/2014, y específicamente al artículo 15 de este último cuerpo normativo, la DOP inició el PCI publicando la convocatoria en distintos medios de comunicación social de circulación local: en el Diario “La Estrella de Chiloé” los días 29 de julio y 5 de agosto y en la radio “El Lago”. Asimismo, se efectuaron invitaciones personalmente por parte de funcionarios de la DOP.

En el mismo sentido, se cumplieron las etapas que regula el D.S. N° 66/2014, entre los días 29 de agosto y abril 2020.

3. Que, respecto de los acuerdos alcanzados durante el desarrollo del PCI, se puede consignar lo siguiente:

- (i) Se acuerda incorporar infografía propia del sector y de su historia, para lo cual las comunidades deberán aportar información e imágenes. Para estos efectos, se acuerda la realización de una reunión.
- (ii) En relación a la materialidad del paseo, se acuerda utilizar madera, piedra huillincana y listones símil madera. En los sectores inundables, la materialidad será hormigón.
- (iii) En cuanto al proyecto “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi” presentado por la DOP, las comunidades indígenas expresan su conformidad.

Al respecto, en el diseño del proyecto se han incorporado los aspectos, modificaciones y requerimientos acordados en las diferentes etapas del proceso de Consulta Indígena, priorizando el respeto al patrimonio cultural del pueblo Mapuche Huilliche.

Entre estas mejoras, se destaca la incorporación de un Centro Ceremonial representativo del sector, que fue solicitado y desarrollado en común acuerdo con las comunidades.

Dentro de este proceso de trabajo, se realizó una reunión especial para replanteo en terreno, donde se analizó de manera mancomunada la arquitectura, posición, distribución y dimensiones.

- (iv) Las partes acuerdan compartir una idea de fogón para un futuro proyecto de la comunidad.
4. Que, a partir del trabajo desarrollado en la consulta indígena pertinente al diseño del proyecto “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi”, dispuesto mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 698, de 2019, se puede concluir que ha dado total cumplimiento al proceso de consulta indígena, incorporando a las 7 comunidades identificadas en el área de influencia del proyecto y respetando los principios de buena fe por todas las partes involucradas, por lo que en razón de aquello se pone término al PCI decretado.

**RESUELVO
(EXENTA).**

DGOP N° 342 /



- 1) **TERMÍNASE** el Proceso de Consulta Indígena del estudio de diseño del proyecto denominado “Construcción Borde Costero de Huillinco, comuna de Chonchi”, el que fue iniciado mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 698, de 2019, por las consideraciones anotadas en la presente resolución.
- 2) **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Director Nacional de Obras Portuarias, a la SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, al Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.



- 3) **PUBLÍQUESE** este acto en el banner de Asuntos Indígenas del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mauricio
Lavin
Valenzuela

Firmado digitalmente por Mauricio Lavin Valenzuela
Fecha: 2020.05.19 11:11:29 -04'00'

Luisa Delfina Torres
Firmado digitalmente por Luisa Delfina Torres
Fecha: 2020.05.19 15:21:41 -04'00'



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

Proceso 14027067



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1869047-c47d68 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>